

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR declarando oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Orusco.

Habiendo transcurrido sin nuevas invasiones el plazo señalado por el vigente Reglamento de Epizootias para levantar el estado de infección contra el carbunco bacteriano, declarado oficialmente en Orusco en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 214, de fecha 7 de septiembre de 1956, a partir de esta fecha queda oficialmente extinguido en el citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Reñentería.

(G. C.—603)

CIRCULAR declarando oficialmente extinguida la epidemia de carbunco bacteriano en el término municipal de El Molar.

Habiendo transcurrido sin nuevas invasiones el plazo señalado por el vigente Reglamento de Epizootias para levantar el estado de infección contra el carbunco bacteriano, declarado oficialmente en El Molar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 76, de fecha 29 de marzo de 1956, a partir de esta fecha queda oficialmente extinguido en el citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Reñentería.

(G. C.—602)

CIRCULAR declarando oficialmente extinguida la epidemia de carbunco bacteriano en el término municipal de El Escorial.

Habiendo transcurrido sin nuevas invasiones el plazo señalado por el vigente Reglamento de Epizootias para levantar el estado de infección contra el carbunco bacteriano, declarado oficialmente en El Escorial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 188, de fecha 8 de agosto de 1956, a partir de esta fecha queda oficialmente extinguido en el citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 7 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Reñentería.

(G. C.—601)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 4 de febrero de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino de Robledo de Chavela a Valdeamagada.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 738.275,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 380 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 18.456,89 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día

anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.318)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 4 de febrero de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico superficial del camino de Fuentidueña a Estremera, 6.700 metros, y kilómetros 1, 2 y 3 del camino de Fuentidueña a Colmenar.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 812.820 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 380 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 20.320,50 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Bienes que se subastan

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.317)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 4 de febrero de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada a Finto, entre sus perfiles 5.470 (Móstoles) y 13.000 (Fuenlabrada).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.136.897,18 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 27.737,94 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.316)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 4 de febrero de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los caminos siguientes: Camino de Galapagar a la estación de Villalba; travesía de 750 metros de Galapagar, y camino desde el kilómetro 36 de la general de La Coruña, por el Apeadero de La Navata a Galapagar.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 815.270,30 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 20.381,75 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.315)

Ministerio de la Gobernación**Dirección General de Regiones Devastadas**

EDICTO por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por «Obras Metálicas Electro-Soldadas» (S. A.)

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Estructura metálica para la cubierta de la capilla del Sanatorio Antituberculoso de Tablada (Madrid)», ejecutadas por «Obras Metálicas Electro-Soldadas» (S. A.), de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada empresa la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Director general, José Macián.

(G. C.—612)

(O.—32.310)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

La D. N. S. convoca concurso público para adquisición de papel y sobres con destino a los Talleres Industriales de la D. N. S.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficina Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 26 de febrero de 1957, a las trece horas.

Madrid, 7 de febrero de 1957.—El Oficial Mayor.

(G. C.—637)

(O.—32.302)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**Negociado Expropiaciones****EDICTO**

Para efectuar el pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras del «Plan de Urbanización de la Zona de Influencia de los Nuevos Ministerios», esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 20 del actual, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca en el expediente: 26.—Propietario: Don José Ramón Castañón y Castañón.

(G. C.—626)

(O.—32.303)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Electro Aislante» (S. A.), contra don Enrique Campderá Esterás, los bienes embargados a este último, consistentes en un automóvil, marca «Buick», matrícula M-82860, motor número 49.469.845, de 26 HP, conducción interior, cinco plazas y dos puertas; otro automóvil, marca «Hudson», matrícula PO-5829, motor número 4.059.304 y con igual número de bastidor, de 19 HP, cinco plazas y cuatro puertas, y otro automóvil, marca «Citroën», matrícula SE-15994, de 11 HP, de cuatro plazas, tasados todos ellos en la cantidad de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que la referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar, para tomar parte en el remate, los licitadores, el diez por ciento de la indicada cantidad de cien mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los expresados automóviles se encuentran depositados en poder de don Ignacio Rosales y Fernández de Castro, domiciliado en Cidacos, ocho, Colonia del Viso, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.087)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don José Dengra Martínez, contra don Tomás López Nieto, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, consistentes en: un coche automóvil, marca «Rossengar», matrícula Z-3609, sin funcionar, con carrocería para furgoneta, muy pequeña, sin faro, batería e instalación eléctrica; una motocicleta, marca «Harley Davidson», matrícula M-8441, con sidecar, en mal estado de funcionamiento y muy deteriorada; un tresillo con brazos de ma-

das e inciertas que puedan ser herederos de don Angel Cid Gómez, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, apercibidas de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican, y quedando a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado las copias simples correspondientes de la demanda incidental y documentos a la misma acompañados.

Y con el fin de que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de emplazamiento en forma legal a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de don Angel Cid Gómez, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—7.090)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramita expediente al amparo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, promovido por don Nilamón García y García, con domicilio en esta capital, calle de Bravo Murillo, doscientos dieciocho, representado por el Procurador de los Tribunales don Cristóbal Estévez Álvarez, en el que en el día de hoy se ha dictado providencia en la que se tiene por solicitada por el indicado comerciante la declaración de suspensión de pagos, haciéndose pública tal petición por medio del presente, a los fines prevenidos en el artículo cuarto de la Ley citada.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.081)

OLIVENZA

EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que re-

frenda, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria de don Tomás Hernández Blanco y doña Elena Camiña González, instados por el Procurador don Joaquín Cordero Dibildos, en representación de don Manuel Hernández Camiña, y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente al heredero, don Tomás Hernández Camiña, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid y hoy en ignorado paradero, para que comparezca dentro del plazo de quince días en expresado juicio, bajo la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse en forma se seguirá el juicio sin volver a citarlo.

Dado en Olivenza, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel Molina Jusú.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.085)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de igual clase de Mataró, dimanante del proceso de cognición que en el mismo se tramita a instancia de don Pablo Rosich Balcells, contra doña Alejandra del Olmo Cuesta, sobre reclamación de cantidad, en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación que se dirá, diferentes bienes muebles embargados a la demandada, consistentes en:

Una mesa de oficina, al parecer, de haya, con cinco cajones, uno central y dos a cada lado; un sillón, también de madera, haciendo juego con la mesa, y cuatro sillas, que también hacen juego con los anteriores; un armario, al parecer, de madera de haya, con dos departamentos laterales y uno central y un hueco encima de éste; una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo cinco, número 1.351.171; un aparato de radio, marca «Invicta», modelo 187 y número 92.416; una mesa de comedor, rectangular, para seis cubiertos, con cuatro patas, al parecer, de madera de aliso; un aparador de 1,30 metros aproxi-

madamente, con dos puertas, de igual madera, con herrajes, y seis sillas de madera curvada.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de once mil setecientos cincuenta pesetas, cantidad que, con la rebaja expresada, sirve de tipo a la subasta, y se encuentran en depósito de don Gregorio Marines Cabello, que vive en la calle de Fernández de los Ríos, número noventa y ocho, de esta capital.

Se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta que para ello deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad que sirve de tipo a la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día diecinueve de los corrientes, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.082)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos veintiuno, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Manuel Canto Díez, en nombre y representación de don Victoriano Calvo Lombardero, contra los ignorados herederos de don Antonio Lombardero López, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez

municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos veintiuno de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Letrado don Manuel Canto Díez, en nombre y representación de don Victoriano Calvo Lombardero, vecino de Santa Cruz de Rivadulla, en Vedra (La Coruña), contra los ignorados herederos de don Antonio Lombardero López, sobre reclamación de mil quinientas dos pesetas con dieciocho céntimos; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Manuel Canto Díez, en nombre y representación de don Victoriano Calvo Lombardero, contra los ignorados herederos de don Antonio Lombardero López, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los mismos a que tan pronto esta sentencia sea firme, y por el concepto que la demanda expresa, paguen al actor o a la persona que legalmente sus derechos represente la suma de mil quinientas dos pesetas con dieciocho céntimos, que en este juicio se le reclaman, y al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los ignorados herederos de don Antonio Lombardero López en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la dicta.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Antonio Lombardero López, declarados en rebeldía, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, por habilitación (Firmado).

(A.—7.071)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

dos núms. 76 y 77, fecha 30 de abril de 1955, por valor de 12.500 y 3.000 pesetas nominales, respectivamente, para garantizar a la entidad «Sucesores de Izaguirre y Pérez» (S. A.) en la ejecución de las obras de segundo riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa de Odón por Móstoles y Fuenlabrada a Pinto, desde su perfil 3,800 al 5,460 (Móstoles) y desde el 13,096 (Fuenlabrada) hasta el 16,887 (carretera de Toledo).

576. Devolver a don Juan Herranz Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 135, fecha 23 de septiembre de 1955, por valor de 15.910 pesetas, en metálico, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Cadalso de los Vidrios al arroyo de Tórtolas.

577. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de primer riego asfáltico superficial de los caminos de Valdemanco a La Cabrera y de La Cabrera a El Berrueco, de las que es contratista la entidad «Asfaltos Hybe» (S. A.)

578. Acceder a lo solicitado por doña María Mercedes González Jiménez, contratista de las obras de ensanche de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios, y, en su virtud, devolverle la cantidad de 23.000 pesetas nominales y 9.716,85 en metálico, que depositó en arcas provinciales como garantía complementaria, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso.

579. Devolver a don Ramón José Lorenzo Gilabert la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 94, fecha 20 de abril de 1955, por valor de 10.461,20 pesetas en metálico, para responder de la ejecución de las obras de revoco y pintura de la fachada del edificio principal en el Hospital Provincial.

580. Aprobar proyecto de obras de reforma en el Servicio de Radiografía general del Hospital Provincial, por un total importe de 106.055,05 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

581. Declarar de abono, con cargo al concepto núm. 28 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 38.718,22 pesetas, importe del proyecto de reforma de planta de semisótano, obras complementarias, en Servicios Recaudatorios, en la Casa Palacio, aprobado anteriormente por decreto de la Presidencia de 11 de junio próximo pasado; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

582. Aprobar proyecto de instalación eléctrica de las dependencias de la Sección de Rentas y Exacciones, en la Casa Palacio, por un total importe de 35.493,90 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

583. Aprobar proyecto de obras de pavimentos y frisos de las de reforma de la Sala 14 en el Hospital Provincial, por un total importe de 149.986,42 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

584. Aprobar proyecto de ampliación de instalación de calefacción en los comedores de niñas del Colegio de la Paz, por un total importe de 14.657,65 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

585. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por gestión directa, adquiera cámaras y cubiertas para reponer los camiones, tanques y automóviles de la Sección, por un total importe de 40.000 pesetas.

586. Aprobar proyecto de instalación de postes indicadores en el camino vecinal de Collado Mediano a Los Molinos, y carretera del kilómetro 47 de la general de Irún, por Guadalix a Rascafría, por un total importe de 30.001,92 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas instalaciones por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.